



**MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO ANUAL
ENTRE
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y
ASESORÍAS E INGENIERÍA CORPORATIVA LIMITADA
INGEPLUS**

En Santiago, a 11 de Octubre de 2018, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, SERCOTEC, representado por don **Juan Cristóbal Leturia Infante**, cédula de identidad N° 13.922.014-5, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y **Asesorías e Ingeniería Corporativa Limitada, INGEPLUS**, RUT N° 76.011.447-2, representada por doña **Carol Marcela Rodríguez Gómez**, cédula de identidad N° 10.962.425-k, ambos domiciliados en en 8 Oriente ex Pasaje Ternura N° 91, Loteo Prosperidad, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante el **Operador de Centro**, se ha convenido la siguiente modificación al acuerdo de desempeño anual:

ANTECEDENTES.

- Que, las partes, con fecha 01 de agosto de 2018, suscribieron el acuerdo de desempeño anual para la operación del Centro de Talca, con las características técnicas que ahí se precisan.
- Que, dicho acuerdo de desempeño tiene una duración hasta el último día del mes de Julio de 2019 a partir de su fecha de suscripción, por lo que se encuentra plenamente vigente.
- Que, en virtud de lo expuesto las partes vienen en modificar el citado acuerdo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO:

Por este instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del acuerdo celebrado entre SERCOTEC y Asesorías e Ingeniería Corporativa Limitada, INGEPLUS, con fecha 01 de agosto de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

TERCERO: Financiamiento.

2. Valor de administración, por la suma total de **\$ 29.941.287.-** (veintinueve millones novecientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y siete pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:
 - a. SERCOTEC financia para garantías (prima, comisiones, intereses de garantías vinculada a la formalización con SERCOTEC) hasta la suma de **\$ 5.000.000.-** (cinco millones de pesos).
 - b. SERCOTEC financia para la comisión de administración hasta la suma de **\$ 24.941.287.-** (veinticuatro millones novecientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y siete pesos).





Debe decir:

TERCERO: Financiamiento.

2. Valor de administración, por la suma total de \$ **29.941.287.-** (veintinueve millones novecientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y siete pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:
 - a. SERCOTEC financia para garantías (prima, comisiones, intereses de garantías vinculada a la formalización con SERCOTEC) hasta la suma de \$ **5.000.000.-** (cinco millones de pesos).
 - b. SERCOTEC financia para la comisión de administración hasta la suma de \$ **24.941.287.-** (veinticuatro millones novecientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y siete pesos).

SEGUNDO: Constancia.

En todo lo no modificado, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo original.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **Juan Cristóbal Leturia Infante**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en Acuerdo número mil quinientos noventa y cuatro del año dos mil dieciocho, reducida a escritura pública con fecha diez de abril del mismo año ante la Notaría de Santiago de don Pablo González Caamaño, repertorio número dos mil seiscientos diecinueve dos mil dieciocho.

La personería de doña **Carol Marcela Rodríguez Gómez**, para actuar en representación de **Asesorías e Ingeniería Corporativa Limitada, INGEPLUS**, consta en Escritura de modificación de Sociedad, celebrada con fecha 01 de octubre de 2015, en la Notaría de don Teodoro Patricio Durán Palma, Repertorio N° 5.911/2015.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.


CAROL RODRÍGUEZ GÓMEZ

INGEPLUS LIMITADA




JUAN CRISTÓBAL LETURIA INFANTE

GERENTE GENERAL
SERCOTEC

